



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLIO

CLAVE: SEM001978
FOLIO TRÁMITE: 457.207
NOMBRE: MAGALLANES MARIN ANTONIO
UBICACIÓN: 8 DE JULIO
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: SANTA RITA
CALLE CRUCE 2: TUCUMAN
GIRÓ: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EVC.

FECHA EXPEDICIÓN

15-junio-2020

EXTERIOR: SI INTERIOR:

FRUTA, CACAHUATE, ELOTE, COCO Y CAÑA.

"EL ARCO DEL BUEY" OBRAS PÚBLICAS DE TLAQUEPAQUE"

IMPORTE MT2: \$ 0 MIL

DÍAS ALQUILADORES:
DÍAS DE VENTA:

IMPORTE:

\$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:19 a	A: 08:00:19 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:19 a	A: 08:00:19 p
MARTES	SI	DE: 08:00:19 a	A: 08:00:19 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:19 a	A: 08:00:19 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:19 a	A: 08:00:19 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:19 p	A: 10:00:19 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:19 a	A: 08:00:19 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:

ART 42 1-D FIRMA CARTA COMPROMISO POR CONTINGENCIA.

P. J. [Signature]

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MUÑAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLA
DECO
TIAN
APERTURA

Melvin
ACEPTO
MAGALLANES MARIN ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa o cuota con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causara infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de autoabasto y parranda.
- El envío/distribución y transporte del puesto a través de personas.
- Instalarlo cerca en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fintangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Amarrona